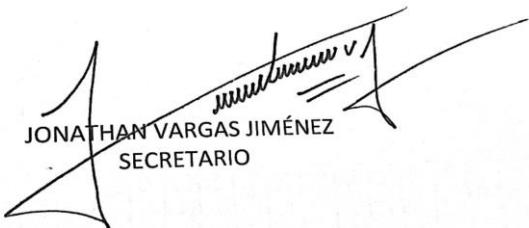


CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la EPS FAMISANAR, allegó el oficio No 921Q-1503047 del 06 de marzo de 2024, dando cumplimiento al requerimiento realizado, a través del proveído 26 de febrero de 2024 (pdf. 22-25-26)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 14 de marzo de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 0242
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Laura Yahihtza Ramírez Serrato
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00411-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el Oficio No921Q-1503047 del 06 de marzo de 2024, allegado por la EPS FAMISANAR, por medio del cual se informa la dirección y correo electrónico de la parte demandada, para los fines pertinentes, el cual puede ser consultado en el siguiente link, [026RtaFamissanar.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 15 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario